

00030937

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1105

Número de Repertorio: 2233

Fecha de Repertorio: miércoles, 17 de abril de 2019

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 17 de abril de 2019 11.52

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
Natural	1311771800	MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de marzo de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3072221000	17/04/2019 11:58:10	70482	61,04 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio "La Paz" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,55m.- callejón público; Atrás: 5.50m.- Anchundia Bertha, Costado Derecho: 11,00m.- callejón público + Raquel Montaña; Costado Izquierdo: 11,00m.- Flor Catagua.- Area total: 61,04m2.

Dirección del Bien: Terreno ubicado en el Barrio La Paz

Superficie del Bien 61,04 m2.

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

El lote de terreno ubicado en el Barrio "La Paz" de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Area total: 61,04m2.

* La presente adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00030938



Factura: 003-003-000008235

20191308003P00603

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00603

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (9:01)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311771800

BSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO

SPAC

00030939

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P00603
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISEIS (16) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 131177180-0, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "LA PAZ", DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 5,55M.- CALLEJÓN PÚBLICO: ATRÁS: 5.50M.-ANCHUNDIA BERTHA: COSTADO DERECHO: 11,00M.-CALLEJON PUBLICO + RAQUEL MONTAÑO; COSTADO IZQUIERDO.-11,00M.-FLOR CATAGUA.-. ÁREA TOTAL: 61,04M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 022-ALC-M-JOZC-2019, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2019, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, **LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** Manta, 19 de marzo del 2019.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí, en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00030940

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora: **NERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA**, portadora de la cedula de ciudadanía 131177180-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "La Paz", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 5,55m.- callejón público; **Atrás:** 5.50m.-Anchundia Bertha; **Costado Derecho:** 11,00m.-callejon publico + Raquel Montaña; **Costado izquierdo:** -11,00m.-Flor Catagua.-. **Área Total:** 61,04m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 022-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 08 de febrero del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,


Abg. Oliver Paul Fienca Pila
MATRICULA NO. 13-2013-032-F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



icaf

ESPACIO
EN BLANC

ESPACIO
EN BLANC

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00030941

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00159371

Nº ELECTRÓNICO : 65286

Fecha: Miércoles, 27 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-07-22-21-000

Ubicado en: CALLE 301 Y PASAJE PEATONAL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 61.04 m²

OPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,286.94

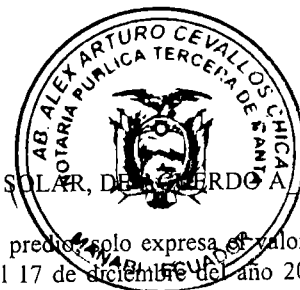
CONSTRUCCIÓN: 4,750.00

AVALÚO TOTAL: 9,036.94

SON: NUEVE MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 022-2019 -ALC-M-JOZC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10649TJ42YZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-27 08:47:37



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00030942

No. 176587



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

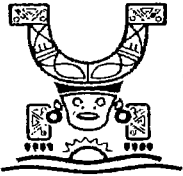
COMPROBANTE DE PAGO

06/03/2019 09:15:56

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escntura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$4286 94 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-07-22-21-000	61,04	9036,94	414639	4379372
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .	CALLE 301 Y PASAJE PEATONAL	Impuesto principal			21,43	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			6,43	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			27,86	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			27,86	
1311771800	MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA	S/N	SALDO			0,00	

EMISION: 06/03/2019 09:15:54 EDGARDO DAMIÁN ÁVILA BAILÓN

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T402494460
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00030943

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí**COMPROBANTE DE PAGO**

000012131

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

1360000980002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN: CALLE 301 Y PASAJE PEATONAL

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 621912

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 19/02/2019 09:29:42

AREA DE SELLO

**DESCRIPCIÓN****VALOR**

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR**3.00**VALIDO HASTA: lunes, 20 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

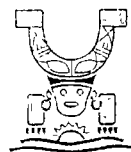


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00030944

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126921

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 27 de _____ FEBRERO de 2019



**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL N°:
3-07-22-21-000 CALLE 301 Y PASAJE PEATONAL**

Manta, Veinte y siete de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00030945

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada CALLE 301 Y PASAJE PEATONAL
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$9036.94 NUEVE MIL TREINTA Y SEIS DOLARES CON 94/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$4286.94

NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, _____

06 DE MARZO DEL 2019


Director Financiero Municipal



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00030946

Oficio No. 161-SCG&GD-ENC-PGL
Manta, 08 de Febrero de 2019

Señora
Mera Anchundia Viviana Marisela
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Administrativa No. 022-ALC-M-JOZC-2019 de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio La Paz de la parroquia Tarqui del cantón Manta, debidamente firmada por el Ing. Jorge. O. Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta y la Sra. Mera Anchundia Viviana Marisela.

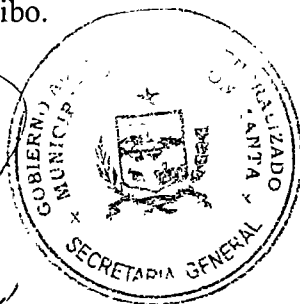
Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia Gonzalez López

SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00030947

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131177180-0



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA ANCHUNDIA
VIVIANA MARISELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1956-12-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



BACHILLERATO

EMPLEADO PARTICULAR

04435442

APELLIDOS Y NOMBRES EMPLEADOR

MERA BAZURTO ANDRES VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA

ANCHUNDIA ANCHUNDIA BERTHA SEBASTIANA

LUGAR Y FECHA DE EMPLERACIÓN

MANTA

2013-10-16

FECHA DE EMPLERACIÓN

2023-10-16

[Signature]

Viviana Mera



000506107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0007

1311771800

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2

CANTÓN

PARROQUIA

4 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00030948

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MANTUA, GUAYAS

130207395-0

CIUDADANIA
ZAMBRANO CEDAÑO
JORGE ORLEY

PARTE
MANTA
MANTA

1957-07-22
EQUATORIANA

CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR **MANTUA** **ESCRITURA**

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

MANTA
2015-03-12
2025-03-12



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2015
2015-03-12

099
JUNTA

099 - 277
MUNICIPIO

1302073950
Cedula

ZAMBRANO CEDAÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES
SECCIONALES

Que son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Transición, y artículo 25 numeral 1 del Reglamento de Transición, Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Constituye a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la condicional de

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Procediendo a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Jefe de la Junta Provincial Electoral

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderon
VOCA

Leticia Suarez Pineda
VOCA

Abd. Richard Mera Tovar



00030949

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "LA PAZ"
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

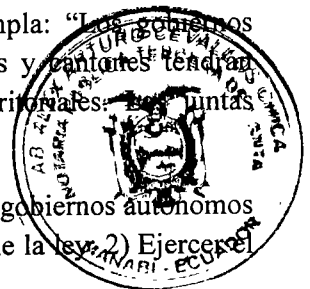
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Los cantones parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 022-JOZC- BARRIO "LA PAZ" DE MANTA -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00030950

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

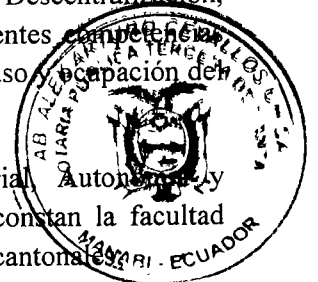
Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 022-JOZC- BARRIO "LA PAZ" DE MANTA -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00030951

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

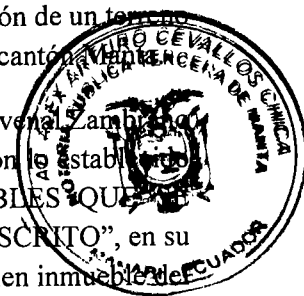
Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA portadora de la cédula de ciudadanía No. 13117718-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “La Paz”, de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón

Que, mediante Oficio No. 51-B-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 26 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 022-JOZC- BARRIO “LA PAZ” DE MANTA -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

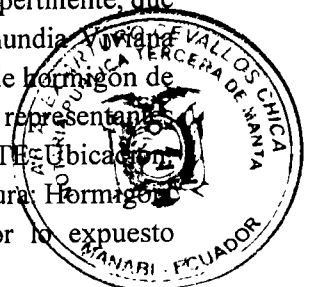


00030952

mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio La Paz, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra en su totalidad ocupado con una vivienda de construcción H.A., y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,55m – Callejón público; Atrás: 5,50m – Anchundia Bertha; Costado Derecho: 11,00m – Callejón público + Raquel Montaña; Costado Izquierdo: 11,00m – Flor Catagua. Área Total: 61,04m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra. MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás. Cabe indicar que, de acuerdo a la inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1119, de fecha 28 de noviembre del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio La Paz, de la parroquia Tarqui, a nombre de la posecionaria Señora Mera Anchundia Viviana Marisela, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3072221000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$58.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0793 de fecha julio 11 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 11 de septiembre de 2017, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Mera Anchundia Viviana Marisela, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE: Ubicación: La Paz. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 Piso. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 022-JOZC - BARRIO "LA PAZ" DE MANTA - PARROQUIA TARQUI - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

ESPACIO
EN BLANC

ESPACIO
EN BLANC

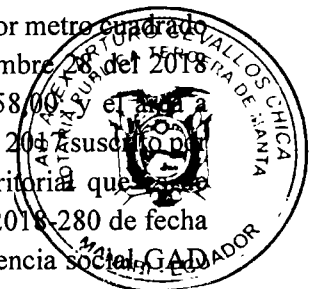


00030953

anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-280 de fecha 11 de julio del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con No. M-DGJ-AAV2018-525, Informa: El martes 10 de abril del 2018 me trasladé al barrio María Auxiliadora # 1 de la parroquia Tarqui, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Mera Anchundia Viviana Marisela con C. I.: 131177180 que reside en el barrio María Auxiliadora # 1 de la parroquia Tarqui, calle Alberto Cantos, su núcleo familiar está conformado por cuatro miembros; (conviviente e hijos), por ahora no está laborando, es su conviviente quien atiende las necesidades del hogar, la familia no presenta problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la vivienda está construida de cemento y madera, el techo es de zinc y se encuentra en malas condiciones, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, no cuenta con ningún ingreso, ya que no está laborando, es su conviviente quien atiende las necesidades del hogar con su ingreso de obrero. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Mera Anchundia Viviana Marisela, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Mera Anchundia Viviana Marisela habita en su bien inmueble desde hace 26 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-007, de fecha 15 de enero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 060 referente a la comunicación suscrita por la señora Mera Anchundia Viviana Marisela, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, Técnico de Fiscalización GADM-Manta de fecha septiembre 11 de 2017, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1119, de fecha noviembre 28 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$58,00 y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 51-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 26 de enero del 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 61,04m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-280 de fecha 11 de julio de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en asistencia social GAD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 022-JOZC- BARRIO "LA PAZ" DE MANTA -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00030954

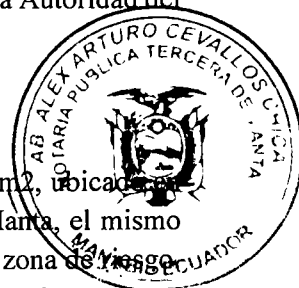
Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar la señora Mera Anchundia Viviana Marisela por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 354,03 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-095 de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio La Paz de la parroquia Tarquí, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 3072221000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,55m – Callejón público; Atrás: 5,50m – Anchundia Bertha; Costado Derecho: 11,00m – Callejón público + Raquel Montaña; Costado Izquierdo: 11,00m – Flor Catagua. Área Total: 61,04m².; Cabe indicar que, de acuerdo con la inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 58,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 354,03 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 61,04m², ubicada en el barrio "La Paz", de la Parroquia Tarquí, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, el mismo que de acuerdo con la inspección realizada en sitio, se determinó que no se encuentra en zona de riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,55m – Callejón público; Atrás: 5,50m – Anchundia Bertha; Costado Derecho: 11,00m – Callejón público + Raquel Montaña; Costado Izquierdo: 11,00m – Flor Catagua. Área Total: 61,04m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$58,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 022-JOZC- BARRIO "LA PAZ" DE MANTA -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00030955

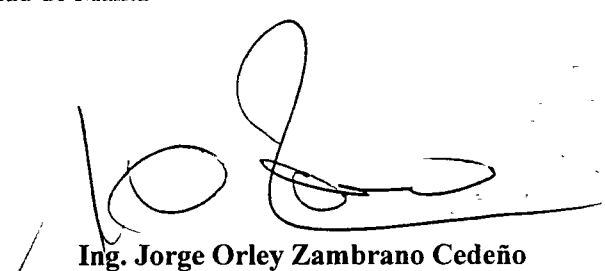
en donde determina que la posesionaria no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA que cancelar la cantidad de \$354,03.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "La Paz", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 022-JOZC- BARRIO "LA PAZ" DE MANTA -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 @Municipio_Manta

 fb.com/MunicipioManta

 alcaldia@manta.gob.ec

 [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

 youtube.com/MunicipioManta

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00030956

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1105

Número de Repertorio:

2233

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1105 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1311771800	MERA ANCHUNDIA VIVIANA MARISELA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3072221000	70482	ADJUDICACION PROHIBICION

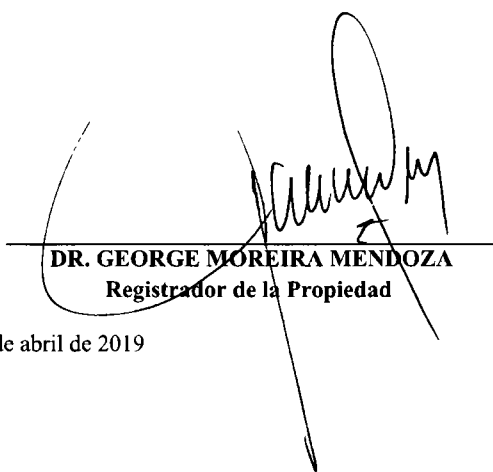
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 17-abr./2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 17 de abril de 2019